VALPARAÍSO, 09 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 675

La Cámara de Diputados, en sesión 27° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando que:

El artículo 172 de la ley N° 16.640 de Reforma Agraria de 1967, considera una Hectárea de Riego Básico (HRB) como una unidad de superficie que define los tamaños de predio mínimos y máximos. Este concepto fue de gran ayuda para generar una equivalencia entre tierras de distinta calidad, clima y zona, asimilándolas a una hectárea de riego del Valle central del río Maipo.

La ley N° 18.910, promulgada en 1990, que sustituye ley orgánica del instituto de desarrollo agropecuario (INDAP), contempla la definición de Hectárea de Riego Básico como la superficie equivalente a la potencialidad de producción de una hectárea física, regada de clase I de capacidad de uso, del Valle del Río Maipo. Además, establece una tabla de conversión de Hectárea Física a Hectárea de Riego Básico que se ocupa para definir si un campesino cumple el perfil de “Pequeño Productor Agrícola”.

Ya en 1995 había controversias por los coeficientes de la mencionada tabla, por lo cual se presentaron dos mociones (1589-01 y 2023-1) que fueron refundidos, los cuales solo hacían modificaciones parciales y no en toda la tabla, por lo que el proyecto finalmente, tras un informe de la comisión mixta del 2001, fue rechazado dado que no se abordaba el problema de manera integral y los cambios de coeficientes no tenían un sustento técnico.

En el primer informe de la Comisión de Agricultura, presentado el 17 de julio de 1997, el que era entonces, Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) señor Luis Marambio Canales, comenta que en algunas Regiones los factores que determinan la rentabilidad han variado, entre otros factores, por la sequía, que genera problemas con el riego. Estos productores no pueden ser atendidos por INDAP, básicamente por no cumplir con la superficie. Especialmente en lo referente a riego, se realizan algunas obras en las cuales se atiende tanto a pequeños productores como a otros, siempre que la mayoría sean pequeños

productores.

En el mismo informe del punto anterior, el de ese entonces, Jefe de Proyectos de Suelos CIRÉN-CORFO, señor Patricio Lara comentó que mantener los factores de una ley que fue dictada hace treinta años (1), es demasiado tiempo, más aún cuando no se consideraron factores como cambio de cultivos y tecnología diferente, por lo cual, la gran mayoría de los factores ha cambiado, pero no lo ha hecho en forma pareja, no sólo en los valles del norte.

Además, en el primer informe de la Comisión de Agricultura del Senado, presentado el 19 de julio del 2000, en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, señor Alfonso Jasmen, agrega que los mayores problemas de distorsión de la tabla deberían presentarse en las zonas extremas del país, toda vez que fue elaboraba -hace treinta años- en base a un estudio fotogramétrico que se realizó sobrevolando el país entre Aconcagua y Puerto Montt.

En la misma comisión del punto anterior, el representante de La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), señor Carlos Fuche, manifestó que en las últimas décadas se han generado cambios sustantivos en los procesos productivos agrícolas y adquirido mayor importancia elementos tales como el capital, la tecnología, la gestión, el volumen de ventas y el acceso a mercados y créditos, en desmedro de la cantidad de recursos naturales disponibles y del tipo de suelo, que eran los determinantes en la época en que fue elaborada la tabla de equivalencia que se pretende modificar. Además, se hace patente la necesidad de corregir la tabla de equivalencia de hectárea física con hectárea de riego básico dado este proceso de cambio inciden en la determinación de un parámetro de equivalencia idóneo entre potenciales beneficiarios de apoyo estatal, y se puede prever que con el transcurso del tiempo éstos profundizarán los actuales desajustes del sistema imperante.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República instruir al Ministerio de Agricultura, tomar todas las acciones pertinentes para actualizar la Tabla de Equivalencia de hectáreas físicas a hectáreas de riego básico establecida en la ley N° 18.910 que sustituye la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

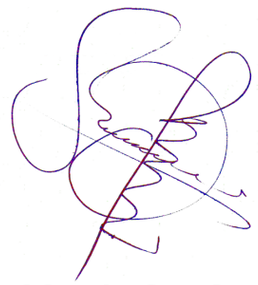

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1)En referencia a la Reforma Agraria de 1967.